DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.—Orden de 20 de agosto de 1948 por la que se dispone embarque en la lancha *V-17* el Contramaestre segundo D. Francisco Huelva de los Santos. — Página 1.138.

Otra de 20 de agosto de 1948 por la que se dispone pase a prestar sus servicios al dragaminas *Bidasoa* el Sargento Fogonero D. Manuel Lorenzo Montero.—Página 1.138.

Otra de 20 de agosto de 1948 por la que se dispone pase a disposición del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Sargento Fogonero D. Salustiano Fraga García.—Página 1.138.

Permutas.—Orden de 20 de agosto de 1948 por la que se concede permuta de destinos a los Torpedistas segundos D. Francisco Buyo Espada y D. Manuel Reyes Prieto.—Página 1.138.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Beneficios de orden económico.—Orden de 23 de agosto de 1948 por la que se conceden beneficios de orden económico al Cabo primero de Banda de Cornetas y Tambores José Muiño Lafont.—Página 1.138.

EDICTOS

REQUISITORIAS

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.—En virtud de propuesta elevada por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz se dispone que, una vez terminada la licencia que actualmente disfruta el Contramaestre segundo D. Francisco Huelva de los Santos, embarque, con carácter forzoso, en la lancha *V*-17.

Madrid, 20 de agosto de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el Sargento Fogonero D. Manuel Lorenzo Montero cese en su actual destino del buque-minador *Tritón* y pase a continuar prestando los servicios de su clase al dragaminas *Bidasoa*.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 20 de agosto de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos, Sres. ...

— Se dispone que el Sargento Fogonero D. Salustiano Fraga García desembarque del dragaminas *Bidasoa* y pase a disposición del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Este destino se confiere con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 20 de agosto de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. ...

Permutas.—Se concede permuta de los destinos que tienen conferidos actualmente en los destructores *Alcalá Galiano* y *Gravina*, respectivamente, a los Torpedistas segundos D. Francisco Buyo Espada y D. Manuel Reyes Prieto.

Madrid, 20 de agosto de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Beneficios de orden económico.—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, he resuelto conceder al Cabo primero de Banda de Cornetas y Tambores José Muiño Lafont los beneficios de orden económico determinados en el artículo 1.º del Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, en relación con el 2.º de la Ley de 30 de mayo de 1941 (D. O. núm. 132) que tengan reconocidos los Sargentos de Infantería de Marina, a partir del día 1 de julio último, fecha en que cumplió los requisitos que señalan las citadas disposiciones para el disfrute de los mismos.

Madrid, 23 de agosto de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

EDICTOS

Don Manuel Baliño Ledo, Teniente de Navío (Reserva Naval Molizada), Ayudante Militar de Marina del Distrito de Corme,

Hago saber: Que habiéndose acreditado la pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Florentino Castro Varela, folio 96 del reemplazo de 1930, que había sido expedida por esta Ayudantía el día 20 de diciembre de 1929, con arreglo a la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 305), se declara nulo y sin valor el aludido documento; incurriendo en responsabilidad la persona que, habiéndolo hallado, no lo entregue a la Autoridad de Marina.

Dado en Corme a 17 de agosto de 1948.—El Ayudante de Marina, *Manuel Baliño.*

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Teniente de Navío y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima y Nombramiento de Patrón de Cabotaje del inscripto Fernando Piñeiro Castiñeiras,

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Capitán General de El Ferrol del Caudillo, se declara nulo y sin valor los aludidos documentos.

La Coruña, a 18 de agosto de 1948.—El Juez instructor, *Juan Francisco Rodríguez de la Puente.*

Don Antonio Vázquez Pantoja, Capitán de Infantería de Marina, Juez de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Sevilla y de la causa que se instruye, entre otras circunstancias, por el hallazgo que se expresa,

Hago saber: Que consecuente a lo que dispone el artículo 27 y el apartado *e*) del artículo 45 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se invita a toda persona o entidad que pueda estar interesada en el hallazgo de un rollo de hilo de cobre, con un peso de ciento nueve kilos, que ha sido extraído del fondo del río Guadalquivir en el lugar conocido por El Tacón, cuyas personas deberán comparecer o informar por escrito cuanto convenga a sus intereses en un plazo de treinta días.

Sevilla, 20 de agosto de 1948.—El Capitán, Juez instructor, *Antonio Vázquez Pantoja.*

Don Emilio Carmona Alfaya, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina de Marbella y Juez instructor de expediente de hallazgo de un ancla y un ramal de cadena por los tripulantes del vapor español *Almadrabero,*

Hago saber: Que el referido buque, estando en operaciones de carga en el lugar denominado "Río Verde", de este Distrito, el día 20 de junio último, extrajo del fondo del mar un ancla de hierro de 1,50 metros de caña, 0,65 metros de brazo y uña y 1,85 metros de cepo. Una cadena de hierro de 46,30 metros de largo, siendo los eslabones de 13 centímetros de largo, nueve centímetros de ancho y 25 milímetros de diámetro.

Las personas que se crean dueñas de la citada ancla y cadena se presentarán en este Juzgado Militar de Marina dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente Edicto, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos, pues, en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna, se procederá conforme al punto cuarto del artículo 45 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Marbella, a 17 de agosto de 1948.—El Juez instructor, *Emilio Carmona Alfaya.*

Don Manuel Sánchez-Romate Sambruno, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Juez instructor del expediente número 11 de 1948 de pérdida del Nombramiento de Patrón de Pesca de Enrique Pastor Fernández,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General de este Departamento, se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento; incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo.

Torre del Mar a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Manuel Sánchez-Romate.*

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Teniente Coronel de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruído para acreditar la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto llamado *Miguel Ubeda Delbal,*

Hago constar: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superioridad de este Departamento Marítimo declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que poseyera dicho documento y no hiciera entrega de él.

Cádiz, a 23 de agosto de 1948.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez Trujillano.*

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Teniente Coronel de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruído para acreditar la pérdida de la Cédula de Inscripción Marítima del inscripto llamado Manuel Rivas Sanisidro,

Hago saber: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superioridad de este Departamento Marítimo declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que poseyera dicho documento y no hiciera entrega de él.

Cádiz, a 23 de agosto de 1948.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez Trujillano.*

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Teniente Coronel de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruído para acreditar la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto llamado José Pérez Barasategui,

Hago saber: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superioridad de este Departamento Marítimo declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que poseyera dicho documento y no hiciera entrega de él.

Cádiz, a 24 de agosto de 1948.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez Trujillano.*

Don José Díaz Hernández, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Juez instructor del expediente de pérdida de folio de Inscripción Marítima de Francisco Moreno Tinoco,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de fecha 18 del actual, se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento.

Dado en Isla Cristina a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez instructor, *José Díaz Hernández.*

REQUISITORIAS

Aurelio Pouso Sampedro, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Soledad, natural y vecino de Caamaño (Pontevedra), cuyas señas son como sigue: cuerpo alto; ojos, pelo y cejas castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, barba afeitada, señas particulares no tiene; procesado en causa número 332 de 1947 por haber desertado en el puerto de Nueva York, el cual era tripulante del vapor *Monte Castelo,* comparecerá, en el término de sesenta días, a contar de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Portugalete (Vizcaya) D. Elías Fernández Gracia, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa; bajo apercibimiento que, si no lo efectuara como se le interesa, será declarado en rebeldía.

Encarezco a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Portugalete, 16 de agosto de 1948.—El Juez instructor, *Elías Fernández Gracia.*

José María Rama Suárez, hijo de José y de Dolores, de veinticuatro años de edad, natural de Esteiro, domiciliado en el mismo, provincia de La Coruña, de profesión Marino, tripulante del vapor español *Monte Nuria* y procesaso en la causa número 84 de 1948 por el presunto delito de deserción de dicho buque en el puerto de Buenos Aires (República Argentina), comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina y Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado tripulante, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Vicealmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de agosto de 1948.—El Juez instructor, *Alfredo Porto Armario.*

José Echevarrieta Pehant, de veintitrés años de edad, hijo de Jesús y de Jesusa, natural y vecino de Santurce, inscripto de Marina, cuyas señas personales son como sigue: cuerpo regular; ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano, barba naciente, señas particulares no tiene; procesado en causa número 332 de 1947 por haber desertado en el puerto de Filadelfia, el cual era tripulante del vapor *Monte Castelo,* comparecerá, en el término de sesenta días, a contar de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Portugalete (Vizcaya) D. Elías Fernández Gracia; bajo apercibimiento que, de no electuarlo como se interesa, será declarado rebelde.

Encarezco a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Portugalete, 16 de agosto de 1948.—El Juez instructor, *Elías Fernández Gracia.*

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA.